

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00020-00

En razón a las anteriores solicitudes, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la sociedad demandada se notificó en debida forma y dentro del término contestó la demanda.

SEGUNDO. Reconocer personería a la abogada Carmen Cecilia Álvarez Gómez como apoderada de la demandada en los términos del poder conferido.

TERCERO. Por secretaría súrtase el traslado que prevé el artículo 370 del Código General, respecto a la contestación de la demanda.

CUARTO. En razón a lo solicitado por el apoderado actor, por secretaría remítase link de acceso al expediente digital a la dirección electrónica [anyul.velasco@velascoabogadosweb.com](mailto:anyul.velasco@velascoabogadosweb.com) [anyulvelasco@hotmail.com](mailto:anyulvelasco@hotmail.com)

QUINTO. vencido el término ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.